CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA (MIDEPLAN) Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG).----------

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería y HELIO FALLAS VENEGAS, mayor, casado, Ingeniero, vecino de San José, cédula No. 1-346-413, en mi condición de Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, convenimos en suscribir el presente convenio de cooperación institucional, en adelante denominado el "CONVENIO" con el objeto de coordinar la supervisión y evaluación del programa de entrenamiento y asistencia técnica a ejecutar por la Compañía SISTTEMS, en el área de influencia del P.C.Z.N. que se ejecutará de conformidad con las siguientes cláusulas:----------

DEFINICIONES: Para efectos del presente Convenio se entenderá por (MIDEPLAN) al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, (MAG) al Ministerio de Agricultura y Ganadería, (SISTTEMS) a la empresa Sistemas-Tecnología-Transferencia y Manejo Sostenible, (P.C.Z.N.) al Proyecto de Consolidación de la Zona Norte, (PROGRAMA) al Programa de Entrenamiento y Asistencia Técnica.----------

PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETIVO.----------

Este Convenio se suscribe con fundamento en el Acuerdo y Asistencia A.I.D. número 515-0235, firmado el 22 de agosto de 1988 por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Costa Rica, en adelante denominado "ACUERDO", para un Proyecto de Consolidación de la Zona Norte, dirigido por MIDEPLAN, bajo las previsiones del Convenio General para la Ayuda Económica, Técnicas y para Propósitos Afines, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Costa Rica, aprobado mediante ley número 3011 del 18 de julio de 1962, y el convenio de préstamos para un Proyecto de Desarrollo de Infraestructura de la Zona Norte, número 515-T-041, del 29 de julio de 1983 aprobado por ley número 6953 del 21 de febrero de 1984, los cuales forman parte

integrante del presente Convenio. Dentro del Acuerdo de Asistencia, se estableció el componente de Apoyo a la Producción, cuyo objetivo es el de contribuir al mejoramiento de la producción agrícola, mediante la diversificación de cultivos seleccionados en el área del P.C.Z.N., como estrategia para alcanzar su objetivo el P.C.Z.N. contrató los servicios de la Compañía SISTTEMS S.A., para que desarrolle el Programa de Entrenamiento y Asistencia Técnica, necesaria al agricultor participante, de manera que el agricultor conozca y maneje su cultivo en forma sostenible; en las áreas específicamente seleccionadas dentro de los cantones de Upala, Guatuso, el distrito de Sta. Cecilia del Cantón de la Cruz, y el distrito de Caño Negro del Cantón de los Chiles (Anexo 1). Los cultivos que esta promocionando el P.C.Z.N. son los siguientes: Maracuyá, Palmito de Pejibaye, Pimienta, así mismo se contempla la rehabilitación de plantaciones actuales de cacao, no la ampliación de ese cultivo.----------

SEGUNDA: OBJETIVO.----------

El objetivo principal del presente convenio es el de definir la estrategia de supervisión y evaluación del Programa de Entrenamiento y Asistencia Técnica Agrícola por parte del MAG, como ente rector del sector agropecuario.----------

TERCERA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.----------

A) Para el cumplimiento de este convenio el MAG, se compromete a:----------

1- Designar al Director de la Región Huetar Norte como responsable de la coordinación y supervisión del presente convenio.----------

2- Establecer en conjunto con el P.C.Z.N., los paquetes tecnológicos de los cultivos propuestos.----------

3- Coordinar actividades de Manejo Ambiental con el P.C.Z.N.----------

4- Capacitar a los funcionarios de SISTTEMS en los respectivos cultivos, cuando fuese necesario y respondiendo a una adecuada programación.----------

5- Hacer legar al P.C.Z.N., las recomendaciones que considere pertinente sobre el desarrollo del programa.----------

6- Reunirse con P.C.Z.N., y representantes de SISTTEMS, mensualmente o según

IMPRESO POR IMPRENTA NACIONAL. SAN JOSE, COSTA RICA.

se requiera para evaluar el progreso de las actividades.----------

7- Desarrollar e implementar un programa de monitoreo para evaluar las actividades que desarrolla SISTTEMS S.A., bajo el marco del Convenio SISTTEMS-MIDEPLAN.----------

8- Hacer llegar anualmente al P.C.Z.N., el programa de monitoreo para evaluar las actividades de SISTTEMS.----------

9- En caso de que el P.C.Z.N., decidiera incorporar otros cultivos de exportación en el programa de diversificación agrícola.----------

El MAG en conjunto con el P.C.Z.N., serán responsables de identificar y definir las nuevas actividades agrícolas que se incorporarán.----------

Autorizar al P.C.Z.N., la implementación y promoción de dichas actividades.---

Justificar las áreas dentro de la zona del proyecto para promoción de actividades.----------

Para el cumplimiento de este Convenio MIDEPLAN se compromete a:----------

1- Designar al Director del Proyecto como responsable de la coordinación y supervisión del presente Convenio.----------

2- Atender las recomendaciones dadas por el MAG sobre el trabajo de Asistencia Técnica.----------

3- Otorgar las facilidades necesarias para que el MAG realice las labores de supervisión.----------

4- Velar y establecer los mecanismos necesarios para que en materia de política agraria se cumpla con los lineamientos o directrices emanados por el MAG como ente rector en la materia.----------

5- Brindar el apoyo logístico al MAG, cuando se presenten problemas de recursos de movilización y capacitación de acuerdo a las necesidades de programación establecidas.----------

6- Incluir a técnicos del MAG, destacados en el área de influencia del proyecto en los cursos de capacitación que promociona para tal fin el proyecto.----------

7- Presentar los informes trimestrales, sobre el avance del programa, así como

APROBADO
Contraloría General de la República

Contraloría General de la República - Costa Rica -

aquellos informes específicos que el MAG estime oportuno solicitar.----------

8- Presentar trimestralmente un plan de actividades de entrenamientos y de Asistencia Técnica y las metas proyectadas para cada trimestre.----------

9- Invitar al MAG a participar activamente en las evaluaciones semestrales sobre el avance de la capacitación y Asistencia Técnica.----------

10- Comunicar por escrito a las partes interesadas, la fecha que entra en vigencia este convenio.----------

CUARTA: INSPECCIONES Y CONTROLES.----------

El MAG podrá solicitar a la Dirección del P.C.Z.N., la información necesaria en el momento que lo considere oportuno, sobre el trabajo de campo realizado por SISTTEMS S.A.----------

QUINTA: MODIFICACIONES.----------

Los términos y condiciones del presente convenio, sólo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito entre el MAG y MIDEPLAN.----------

SEXTA: ARBITRAJE.----------

Para la solución de toda controversia que se derive de este convenio, o que no este contemplado en el mismo, será resuelto mediante la determinación del Director Regional Huetar Norte del MAG y el Director del P.C.Z.N.----------

SETIMA: VIGENCIA.----------

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, por los respectivos Ministros.----------

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.----------

Helio Fallas V

Helio Fallas Venegas

MINISTRO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA
MINISTRO

J. R. Lizano S.

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
San José, C. R.

EZS/mcch.-

IMPRESO POR IMPRENTA NACIONAL, SAN JOSE, COSTA RICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SAN JOSE, COSTA RICA

C.G. Notas MIDEPLAN 18-06-91

No. 7584

San José, 10 de junio de 19 91

Referencia: CONTRATO SUSCRITO POR MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA Y MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA----------

Dirección Asesoría Jurídica M. A. G. 18 JUN. 1991 RECIBIDO

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Estimado señor:

Me complace referirme a su oficio No. 494 DAJ del 22 de mayo del año en curso, en el cual solicita la aprobación del contrato celebrado entre MIDEPLAN-------- y M.A.G.---------- Una vez realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del mismo, me permito devolverlo debidamente refrendado por encontrarlo ajustado a derecho.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. ELIAS VELGARDE ZIZA
ABOGADO SUPERVISOR

Contraloría General de la República - Costa Rica -

Adjunto:

CC: Arch(1) y Ant.
NI: 7979
1621-DAJ-91
HCB/Vvr

Fórm. 04-04-03 (LE-10)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

Pasar en limpio Sólo Convenio

Dirección